

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 202.- /

MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo regida por la Ley
Código del Trabajo
Convenio Junji –Depto. de Educación Monte Patria
Monte Patria, 07 de enero de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Vacaciones legales personal de Jardín y Sala Cuna El Peralito II, Convenio Junji –Depto. de Educación Monte Patria.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Contrato de Trabajo para realizar el trabajo de Personal de Apoyo a la Educadora de Párvulos del Jardín y Sala Cuna El Peralito II, de la ciudad de Monte Patria, por reemplazo de titulares que se encuentran acogidas a vacaciones legales (Desayuno, Recreación, almuerzo, y todos los trabajos relacionados con su cargo), y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico, a contar del 06 de enero de 2014, y permanecerá vigente hasta el 07 de febrero de 2014, al (la) Señor (Sra.) (Srta):

Nombre	Rut
<u>DANIELA ORNELLA MONROY CARVAJAL.</u>	N° 16.850.150-1

2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, Sala Cuna y Jardín en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

3.- El (la) funcionario (a) se registrará por la Ley Código del Trabajo.

4.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE (S)

WAGZ / LERA / Apo.

ALCALDE (S)